Código TRD: 1132

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

DE: **WILLIAM RICARDO AGULERA**
Coordinador Cursos de Vida Culturales

FECHA: **29 de abril de 2026**

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN ADENDA PROCESO COMPETITIVO MC-RE-CO-0024-2026

Respetada Doctora Jenny:

En mi calidad de coordinador del GIT de Cursos de Vida Culturales de la dirección de Poblaciones, y en atención a las funciones designadas, me permito solicitar de sus buenos oficios para la elaboración de adendas modificatoria al precitado proceso.

Una vez agotada la etapa de respuesta a las observaciones del proceso **MC-RE-CO-0024,** y tras haber aceptado los planteamientos de la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA y la FUNDACIÓN SINERGIA,** se requiere la proyección de dicha Adenda modificatoria. Lo anterior, con el fin de modificar el pliego de condiciones en los puntos específicos que se describen a continuación, garantizando así la trazabilidad de los cambios sugeridos por los proponentes:

1. Modificar el numeral 3.5.2 EXPERIENCIA DE ESAL de la siguiente manera:

3.5.2. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con experiencia relacionada con el desarrollo de procesos artísticos y/o culturales; y/o de formación artística, y/o fortalecimiento y/o de investigación, a organizaciones culturales, dirigidas a la garantía y/o promoción de los derechos culturales.

Los contratos o convenios ejecutados deberán haber sido desarrollados con uno o algunos de los siguientes componentes:

- Primera infancia.
- Infancia y adolescencia.
- Juventudes

- Personas mayores

Lo anterior, debido a que el desarrollo del presente proceso va dirigido a las necesidades de los grupos etarios.

Nota 1: Mínimo uno (1) de los convenios aportados para acreditar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro, deberá haber sido suscrito con entidades estatales. Se entenderá como entidades estatales, las definidas en el artículo 2, literal 1, de la Ley 80 de 1993.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo cinco (5) convenios y/o contratos con entidades privadas, públicas, mixtas o de cooperación nacional e internacional; terminados al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV.

Para tal efecto, el oferente debe diligenciar el ANEXO N°. 6, relacionando Máximo cinco (5) convenios y/o contratos.

Se aclara que para evidenciar que un contrato y/o convenio se encuentran debidamente terminado, deberá allegarse ACTA DE TERMINACIÓN y/o ACTA DE LIQUIDACION y/o CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo, en caso de que las actas de liquidación o certificaciones aportadas no reúnan o no tengan relacionada la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia, podrán aportar de manera adicional las minutas con sus modificaciones respectivas (adiciones, prorrogas, etc.), con el fin de establecer que las actividades tienen relación con la experiencia requerida.

Si la ESAL tiene menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios o constituyentes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros.
"**Nota 2:** Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si los contratos y/o convenios han sido ejecutados por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido."

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Nota 3: Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato y/o convenio.
- Plazo del contrato y/o convenio.
- Número del contrato y/o convenio.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato y/o convenio.
- Actividades desarrolladas en el contrato y/o convenio que correspondan a las solicitadas, en caso tal que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia.
- Firma del representante legal o la persona designada por la entidad para la ejecución del convenio, incluyendo el rol que ocupa.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos o convenios con entidades públicas y mixtas, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos o convenios con entidades de cooperación, por el representante legal de la entidad contratante, o la persona delegada para suscribirlo. En caso de estar firmado por un delegado, la entidad debe aportar documento donde la junta directiva o máximo órgano de decisión le permitió desarrollar ese proceso.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato o convenio.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato o convenio.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 6: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La propuesta que no cumpla con este requisito técnico exigido será calificada como NO HABILITADA.

Nota 8: Los soportes de la experiencia deberán ser legibles, sin enmendaduras que puedan sugerir una alteración de su contenido, en PDF, ordenadas cronológicamente

y nombradas de la siguiente manera: NÚMERO DE EXPERIENCIA_AÑO DE EJECUCIÓN_NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN COTRATANTE.

Experiencia de ESAL con menos de tres (3) años de constitución

Cuando la ESAL tenga menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia exigida a través de la experiencia de sus socios o constituyentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Experiencia en consorcios o uniones temporales

En los casos en que los contratos hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, la experiencia se acreditará afectando el valor certificado de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en el respectivo esquema asociativo.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contabilizarán como un (1) solo contrato, sin afectación por porcentajes de participación.

En caso de presentarse propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia de sus integrantes deberá permitir acreditar, en conjunto, el cumplimiento del cien por ciento (100%) del valor exigido.

Conversión de valores y presentación de la información

Toda la información económica deberá presentarse en moneda legal colombiana. Cuando los valores de los contratos se encuentren expresados en moneda extranjera, estos deberán convertirse a pesos colombianos conforme a las siguientes reglas:

Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el promedio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a las fechas de inicio y terminación del contrato.

Si el valor está expresado en una moneda distinta al dólar estadounidense, se convertirá previamente a dólares utilizando el promedio de la tasa de cambio vigente entre dicha moneda y el dólar, a las fechas de inicio y terminación del contrato, y posteriormente se aplicará la conversión a pesos colombianos conforme a la regla anterior.

Para efectos de la conversión a SMMLV, se utilizará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación del contrato respectivo.

Verificación de la información

El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información aportada por la ESAL durante la etapa de evaluación y hasta la adjudicación del proceso, así como de solicitar los documentos adicionales que estime pertinentes para comprobar la experiencia acreditada.

La propuesta que no cumpla con los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral será calificada como NO HABILITADA

2. **Incluir en el Anexo No. 5 Propuesta costo operativo CURSOS DE VIDA, el formato para que los proponentes presenten la desagregación de los costos del proyecto**.

EL proponente deberá desagregar en el Anexo No. 5 Propuesta costo operativo CURSOS DE VIDA, en la hoja denominada Formato Costos Operativos, el valor del porcentaje propuesto, teniendo en cuenta las notas contenidas en el Anexo 5 en cada una de sus hojas.

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atento a las observaciones y comentarios que considere pertinentes.

Cordialmente,



WILLIAM RICARDO AGULERA
Coordinador Cursos de Vida Culturales

Proyectó: Deisy Contreras. Contratista Primera Infancia. Grupo Cursos de Vida Culturales. Dirección de Poblaciones
María Teresa Jaime. Contratista Infancia y Adolescencia. Grupo Cursos de Vida Culturales. Dirección de Poblaciones

Revisó: William Aguilera. Profesional Especializado. Coordinador Grupo Cursos de Vida Culturales. Dirección de Poblaciones

Duleyxy Alejandra Mosquera Osorio. Contratista - Dirección de Poblaciones